2

Prestaciones Económicas

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2011 sobre las pensiones de la Seguridad Social no contributivas de jubilación e invalidez y las prestaciones sociales y económicas de la Ley de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) en el Estado español.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas, que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias

La Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece en su Articulo 44 Uno, la cuantía integra anual de las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva para el año 2011.

El Real Decreto 1794/2010 de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2011, establece la cuantía anual de la pensión no contributiva para dicho año en 4.866,40 euros.

PENSIÓN NO (PNC DE INVALIDEZ	
JUBILACIÓ	Complemento del 50%	
Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía anual
347,60 €	4.866,40 €	2.433,20 €

La cuantía individual de cada beneficiario se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia.

Competencias en la gestión.

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y por tanto de las pensiones no contributivas, corresponden al Estado, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava del Real Decreto Legislativo. 1/1994, de 20 de junio, por las distintas Comunidades Autó-

nomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de los pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada

El artículo 44 Dos de la Ley 2/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada, autorizando al Gobierno a dictar las normas necesarias para regular el procedimiento de solicitud, reconocimiento y abono de este complemento.

El Real Decreto 17947/2010, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2011, establece las normas para el reconocimiento y pago del complemento a favor de pensionistas no contributivos que residan en una vivienda alquilada para el ejercicio 2011.

Criterios de actuación, actividades y resultados de gestión.

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y están referidos a las siguientes actividades:

• Elaboración de criterios de actuación y actividades en los Convenios de Colaboración.

- Elaboración de propuestas y proyectos normativos
- Asistencia Técnica y cooperación de gestión con las CC.AA. y DD.TT.
- Coordinación con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.
- Divulgación de la actualización de importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora de control de pensiones, seguimiento de la gestión y datos de nómina, fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Elaboración de Informes y publicaciones.
- También en este año, se ha participado en diferentes actividades formativas.
- Actuaciones del Imserso como Institución competente y Organismo de enlace en los Reglamentos Europeos de Seguridad Social y en materia de Acuerdos o Convenios Internacionales.

Durante el año 2011, entre otras, se han realizando las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.

Resultados de la gestión de PNC en 2011

Pensión no contributiva de Jubilación

Gestión en trámite inicial

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2010/2011

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2010	27.201	25.670	16.574	7.099
2011	27.062	27.302	17.751	6.859

Analizando esos datos se deduce:

Solicitudes: La entrada en 2011 ha tenido una disminución del 0,51 % respecto a la habida en 2010.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas

Pensión no contributiva de Invalidez

Gestión en trámite inicial

Disminuye respecto a 2010 en un 7,10%. El coeficiente de cobertura (aprobadas/ resueltas) del 65,02%, es algo mayor que el registrado en 2010, que se cifraba en un 64,57%.de las resueltas.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendietes que alcanza los **6.859** alcanza una ligera disminución respecto a los existentes a principios de año.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ/ EVOLUCIÓN 2010/11

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2010	29.052	28.919	14.876	13.591
2011	28.359	29.155	15.525	12.795

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado una disminución de un 2,39% respecto a la del año anterior.

Resoluciones: El número de expedientes resueltos, aumenta en un 0,28% respecto al año anterior.

Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, ha aumentado res-

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez:

pecto a 2010, en concreto en un 4,36%. El coeficiente de cobertura (aprobados / resueltos) tambiéb aumenta respecto al año precedente, quedando establecido en un 53,25%, frente al 51,44% de 2010.

Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes que alcanza los 12.795 disminuye respecto a los existentes a principios de año.

	PENDIENTES	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO	PENDIENTES
	A 31.12.10				APROBADAS	a 31.12.11
JUBILACIÓN	7.099	27.062	27.302	17.751	9.551	6.859
INVALIDEZ	13.591	28.359	29.155	15.525	13.630	12.795
TOTAL	20.690	55.457	56.457	33.276	23.181	19.654

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de invalidez frente a la de jubilación, así como un incremento en la bolsa global de expedientes pendientes.

> Seguimiento y control de pensionistas

- Revisiones pensión no contributivas de jubilación

A través de las distintas revisiones (anual, y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente re-

conocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos datos facilitados por los pensionistas.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2011.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2011

	VARIACIÓN	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN	TOTAL
	DE CUANTÍA	DERECHO	DE PAGO	EFECTUADAS
118. 278	28.030	29.745	1.257	177.310

Del total de las revisiones efectuadas, el 82,98% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los pensionistas. En relación con dicho carácter reglamentario de revisiones, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 77,10 % de las revisiones efectuadas, han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 32,58 %, de los resultados obtenidos de este proceso de revisión. No obstante, cabe señalar que en el proceso de revisión anual se ha extinguido el derecho a la

pensión a 12.201 personas, siendo la causa más destacada, con una participación del 91,52 %, la que se motiva en superar los recursos económicos, desglosándose en: superar los recursos personales con el 14,68 % y que la unidad económica supere el límite de acumulación de recursos, con un 76,84 % del total de las resoluciones emitidas

El efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el **58,14** % de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las causas de extinción más frecuentes son aquellas que se motivan en el incumplimiento del requisito de carencia de rentas, que en conjunto, personales y de la unidad económica de convivencia, suponen el **47,40** % del total de extinciones, seguida por la del fallecimiento del titular, que supone el **43,90** % de las bajas.

- Revisiones pensión no contributiva de Invalidez

El procedimiento aplicado es el mismo que en las PNC de jubilación.

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2011.

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2011

SIN	VARIACIÓN	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN COMPAT. RECUPERACIÓN T		TOTAL		
MODIFICACIÓN	DE CUANTÍA	DERECHO	Art. 144.1	Pago	PNC Art. 147	DERECHO	EFECTUADAS
137, 595	28.623	21.056	1.531	3.120	2.209	940	195.074

Del total de revisiones, el **77,58** % se han efectuado a través del procedimiento de revisión

anual. El efecto que más destaca, en este proceso de revisión anual, es que el 84,64% de las revi-

siones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan, en torno al 15 %, de los resultados obtenidos. Cabe señalar que en el estudio realizado por las distintas causas de extinción, las causas primordiales son por superar el nivel de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, al representar el 83,15% del total de causas, seguido por las contempladas como "otras" con un 12,16% de los casos.

En las revisiones de oficio y a instancia de parte, las iniciadas como consecuencia de estas variaciones han ascendido durante el año 2011 a 44.111. El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión en el año 2011 ascienden a 43.732. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 32,23 % de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente es la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 38,20% de las extinciones. No obstante, individualmente la primera causa de extinción se corresponde con el fallecimiento del beneficiario, ya que representa el 36,17 % del total.

➤ Fichero Técnico de PNC. y Fichero de prestaciones Lismi. Registro Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)

El Instituto tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se integra con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las Comunidades Autónomas y las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y Melilla sobre los datos de los pensionistas y sus percepciones. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones.

A estos efectos, se ha continuado e incrementado el "Programa de Cruces" con otros ficheros públicos, procesándose la información sobre concurrencias con prestaciones públicas. Este programa de cruces, junto con las actuaciones de Revisión Anual y las restantes Revisiones de Oficio e Instancia de parte, ha permitido efectuar gran parte de las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas, e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

Durante al año 2011 se han ejecutado un total de 66 cruces (27 de Prestaciones Lismi y 39 de PNC) con los ficheros técnicos correspondientes.

Nóminas y perfil de los pensionistas de jubilación.

Estos datos se detallan en el cuadro adjunto_

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN № DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA				
AÑOS	Nº PENSIONISTAS IMPORTE BRUTO NÓMINAS			
2010	254.989	1.169.985.060,79		
2011	253.259	1.198.558.546.70		

> Perfil de los beneficiarios

A continuación figuran los datos porcentuales que permiten definir el **perfil del beneficiario** a diciembre de 2011.

PNC DE JUBILACI ÓN			
	65-69		
EDAD	70-74		
	75-79		
	80-84		
	>84		
	No consta		
	110 consta		

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18,34%	81,66%	100,00 %
22,13%	77,87%	19,87%
18,07%	81,93%	22,59%
17,01%	82,99%	25,52%
18,26%	81,74%	21,11%
15,22%	84,78%	10,91%
20,00%	80,00%	0,00%

ESTADO CIVIL	Solteros Casados Viudos
01/12	Otros

32,03%	67,97%	16,25%
15,11%	84,89%	55,67%
14,63%	85,37%	14,76%
19,20%	80,80%	13,32%

	Solos
NÚMERO DE	Con un conviviente
CONVIVIENTES	Con dos convivientes
	Con tres o más conviv.

35,19%	
16,59%	
29,27%	
18,95 %	

Nóminas y perfil de los pensionistas de invalidez.

Los datos se reflejan en el cuadro siguiente:

PNC DE INVALIDEZ
EVOLUCIÓN Nº DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA

AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NÓMINAS
2010	195.962	1.008.786.982,67
2011	194.704	1.032.967.586, 15

Perfil de los beneficiarios

El perfil del beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez a diciembre de 2011 se refleja en los datos porcentuales siguientes, debiendo tenerse en cuenta que están incluidos los 57.159 beneficiarios que, siendo originalmente

PNC DE INVALIDEZ

de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años.

	18-24
	25-29
	30-34
	35-39
	40-44
EDAD	45-49
	50-54
	55-59
	60-64

Más de 65

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
40,02%	59,98%	100,00%
58,48 %	41,52%	3,21%
57,81%	42,19%	4,10%
56,36%	43,64%	6,06%
53,77 %	46,23 %	8,73%
51,27%	48,73%	11,19%
47,08%	52,92%	12,39%
40,74%	59,26%	11,26%
34,55%	65,45%	10,06%
28,80%	71,20%	10,18%
22,33 %	76,67%	22,82%

	Solteros		55,77%	42,23%	46,74%
ESTADO	Casados		25,59%	74,41%	36,89%
CIVIL	Viudos		18,34%	81,66%	5,27%
	Otros		23,53%	76,47%	11,10%
		U			
	Física		34,27%	65,73%	35,12%
TIPO DE	Psíquica		48,64%	51,36%	37,40%
DISCAPACIDAD	Sensorial		30,19%	69,81%	7,53%
	Otras		37,69%	62,31%	19,96%
GRADO DE	65%-74%		38,91 %	61,09%	77,66%
	75% y más		44,21%	55,79%	21,07%
DISCAPACIDAD	DAD No consta		38,39% 61,61%		1, 27%
	Solos				32,27%
NÚMERO DE	Con un conviviente				17,67%
CONVIVIENTES	Con dos convivientes				24,66%
	Con tres o más conviv.				24,60%

- Recuperación de recursos efectuados en el año 2011.

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imserso por pensiones de jubilación e invalidez, en los dos últimos años, a nivel nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

Los pensionistas están obligados a comunicar al Órgano Gestor de su pensión las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía. El incumplimiento de esta obligación genera el establecimiento de deudas, por cobros indebidos, de cuyo seguimiento y control derivan los recursos recuperados, por deducciones en nómina, ingresos traspasados desde las cuentas de recursos diversos provinciales de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social y deducciones por pagos superpuestos en otras prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

La incidencia es comparativamente baja ya que está en el **7,96%** del número de pensionistas y supone un **1,89%** del importe total anual abonado por pensiones no contributivas.

El 21,17% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de pensión no contributiva. Su cuantía supone el 0,40% del importe anual de las pensiones no contributivas, que pone de manifiesto el control de la vivencia de los pensionistas no contributivos.

RECUPERACIÓN RECURSOS PNC JUBILACIÓN/INVALIDEZ

PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I EKCEI CIONES	IVII KOCEDENTES		
	DEDUCC.	ABONOS RECIBIDOS DE TASS		ABONOS PAGOS	TOTAL	Nº DE
	EN	Y CUENTA DE	INGRESOS DEL	SUPERPUESTOS	IMPORTES €	CASOS
	NÓMINAS	INST	ITUTO		RECUPERADOS	CONTROL
		(Pago Volunt. Y I	Reclam. a EE.FF.)			
		Reintegros Retrocesiones		IMSERSO/INSS/ISM		
	Importe euros	Importe euros Importe euros		Importe euros		
2010	5.815.271,85	23.375.019,69	10.230.038,49	5.529.100,18	44.949.430,21	37.878
2011	5.558.229.89	21.925.144,65	8.983.458,94	5.856.671,42	42.3232.594,90	35.665
TOTAL	11.373.501,74	45.300.164,34	19.213.497,43	11. 385.771,60	87.272.935,11	-

2.2 PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI

Las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de integración social de las personas con discapacidad (Lismi) y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho y compatibles entre sí, que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP).

 Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprimió los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

> Financiación e importe

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se financian con cargo a las correspondientes asignaciones que figuran en el presupuesto del Imserso, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra y País Vasco.

LISMI - CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2011

SUBSIDIO	SUBSIDIO Cuantía mensual		Cuantía anual
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	59,50 euros	12	714,00 euros

> Gestión inicial

Los datos de gestión correspondientes al año 2011 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (SMGT) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF).

Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, al estar suprimidos ambos subsidios por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la Revisión Anual y de las Revisiones de Oficio y a Instancia de parte, a efectos de determinar la permanencia de los requisitos para el derecho a los mismos.

GESTIÓN PRESTACIONES LISMI 2011

	Pendientes a 31.12.10	Solicitadas	Resueltas	Aprobadas	Pendientes a 31.12.11
SMGT	75	264	271	87	68
ASPF	37	413	382	173	68
TOTAL	112	677	653	260	136

En cuanto a la evolución de los datos de gestión de las prestaciones Lismi se muestra el carácter residual de estas prestaciones, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, con

un claro descenso en solicitudes y resoluciones en los últimos años que, si bien en el año 2011 se registra un número de aprobadas algo superior al del año 2010.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2010	705	708	253
2011	677	653	260

> Fichero de la Lismi

El Imserso tiene constituido un Fichero de Prestaciones Lismi que recoge los datos sobre los beneficiarios y sus percepciones con residencia en todo el territorio español, salvo los relativos a País Vasco y Navarra.

La función principal de dicho fichero, que se actualiza a tiempo real, se concreta en que en base a los datos contenidos en el mismo se elabora la nómina de pago de estas prestaciones y constituye la base para la edición de la nómina a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco); su explotación es análoga a la del Fichero Técnico de pensionistas no contributivos en cuanto a las actuaciones de seguimiento y control de los beneficiarios y por tanto del Programa de Cruces con otros ficheros públicos, que junto con la revisión anual y las restantes revisiones de oficio e instancia de parte permiten efectuar las acciones de prevención, seguimiento y control indicadas en PNC e iniciar los procedimientos de recaudación correspondientes.

Revisión Anual 2011

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones Lismi. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del pago en su caso, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos; de la información recabada por los gestores de las prestaciones; de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por los beneficiarios en cumplimiento de sus obligaciones.

En el año 2011 se ha contado con información de todas las Comunidades Autónomas, a excepción de la provincia de Valencia, Álava y de Guipúzcoa.

PRESTACIONES LISMI: RESUMEN REVISIÓN ANUAL 2011

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL	TOTAL	SIN	TOTAL			
REQUERIDAS	PRESENTADAS	VARIACIÓN	DE CUANTÍA	DEL DERECHO	SGIM*	EFECTUADAS
29.938	20.301	18.197	46	1.519	11	19.773

De esta manera, en el proceso de revisión anual correspondiente a 2011, se ha revisado el derecho a seguir disfrutando alguna de las cuatro prestaciones sociales y económicas de la Lismi a

19.773 beneficiarios, de los que se ha suspendido el derecho a 1.519, modificando su cuantía a 46. Estos beneficiarios percibían un total de 1.680 prestaciones.

PRESTACIONES LISMI: REVISIÓN ANUAL 2011 CAUSAS DE EXTINCIÓN SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR							
	SUBSI	DIOS					
CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL		
FALLECIMIENTO	312	45	46	69	472		
RECURSOS PROPIOS	156	36	57	-	249		
RECURSOS FAMILIARES	-	-	36	-	36		
PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	430	36	7	58	531		
INGRESO CENTRO	-	17	14	-	31		
PÉRDIDA DE RESIDENCIA	2	-	-	-	2		
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	11	-	3	286	300		
OTRAS 34 1 10 14 59							
TOTAL CAUSAS	945	135	173	427	1.680		

La causa de extinción del derecho mayoritaria, tras la de fallecimiento, ha sido que el beneficiario es titular de una prestación de superior cuantía de análoga naturaleza y finalidad, siendo más acusado en el SGIM, en el que esta causa representa al 45,50 % del total.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2011 a **3.606**, de las que, tal como se observa en los datos contenidos En el cuadro siguiente, el **91,38%** han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES LISMI: REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE EN 2011

VARIACIÓN	EXTINCIÓN	SUSPENSIÓN		TOTAL	
DE CUANTÍA	DERECHO	Actividad Pago		EFECTUADAS	
		Laboral			
68	3.295	92	151	3.606	

Nóminas: importes, pensionistas

El número de beneficiarios, que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número

de beneficiarios y de las prestaciones de naturaleza económica.

	Número de	Número de Prestaciones					
	Beneficiarios	SGIM.	SATP.	SMGT.	TOTAL		
2010	33.294	20.509	2.336	2.082	24.927		
2011	29.743	17.608	1.907	1.802	21.317		

AÑO	Importe de las Nóminas					
	SGIM	SATP	SMGT			
2010	46.148.475,09	2.119.486,15	1.579.280,12			
2011	39.464.541,10	1.698.558,64	1.421.894,88			

Perfil del beneficiario (excepto Navarra y el País Vasco)

El perfil tipo del beneficiario de las prestaciones Lismi se obtiene analizando los siguientes datos:

PRESTACIONES LISMI		HOMI	BRES	MUJE	RES	TOT	AL
SEXO		6.377		22.663		29.040	
	0-19	149	2,34%	135	0,60%	284	0,98%
	20-39	639	10,02%	514	2,27 %	1.153	3,97%
	40-59	1.941	30,44 %	2.933	12,94%	4.874	16,78%
EDAD	60-69	746	12,33%	3.163	13,96%	3.949	13,60%
	70-74	407	6,38%	2.511	11,08%	2.918	10,05%
	75-79	548	8,59%	3.932	17,35%	4.480	15,43%
	80 y más	1.907	29,90%	9.475	41,81%	11.382	39,19%
TIPO	Físicos	3.007	59,06%	16.592	73,73%	20.358	70,10%
DE	Psíquicos	2.197	34,45 %	3.480	15,36%	5.677	19,55%
DISCAPACIDAD	Sensoriales	414	6,49%	2.591	11,43%	3.005	10,35%

Recuperación de Recursos

El cuadro recoge los recursos recuperados al presupuesto del Imserso por prestaciones de Lismi, en los dos últimos años, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra.

La incidencia está entorno al **4,69%** del número de beneficiarios y supone un **2,75%** del importe total anual pagado.

El 21,03% del importe recuperado corresponde a retrocesiones efectuadas por las Entidades Financieras, a solicitud del Órgano Gestor, por fallecimiento de los beneficiarios de prestaciones Lismi. Su cuantía supone el 0,58% del importe anual de Lismi, que pone de manifiesto el control de la vivencia de sus preceptores.

RECUPERACIÓN RECURSOS LISMI POR PERCEPCIONES IMPROCEDENTES

	DEDUCC. EN			ABONOS PAGOS SUPERPUESTOS	TOTAL IMPORTES €	Nº DE CASOS
	NÓMINAS INSTITUTO			RECUPERADOS	CONTROL	
		(Pago Volunt. Y Reclam. a EE.FF.)		-		
		Reintegros	Retrocesiones	IMSERSO/INSS/ISM		
	Importe euros	Importe euros	Importe euros	Importe euros		
	394.342,51	172.783,31	202.926,66	379.833,14	1.149.885,62	1.512
2010						
2011	482.370,55	268,691,82	246.531,48	174.413,17	1.172.007,02	1541
TOTAL	876.713,06	441.475,13	449.458.14	554,246,31	2.321.892,64	